

Exped^{te} contra Faustino Uliambre sobre robo

B. N. 10

Oficio del Juez

A cargo y custodia del Sargento Urbano Jose Ventura -
Municipal remito a disposicion de ese Juzgado la per-
sona del reo Faustino Uliambre vecino de esa Capi-
tal, cuyo delito es haber robado el Domingo siete del
corriente un par de estrivos de plata de la propiedad
de Manuel Gomez vecino de este Partido como hecho

Vol : 1808

Sección Civil y Judicial

Nº : 4

Año : 1841

Sentencia de Faustino Uliambre por
robo.

Foj : 1 al 3

...siguiendo Juan Francisco
Aspillaga, y Prudencio del Valle, y viendo que le iban
dando alcance arrojó los estrivos pero sin embargo lo
perseguieron, y a las 4000 de estos salieron al encuentro
unos Canoeros que estaban en la ribera con cuyo au-
lilio lo agarraron en cuyo acto hizo resistencia con
cuchillo en mano quando lo seguian los tres primeros y
habiendose me dado parte mande se remitiese al Cuapo
de Guardia y asegurarse con un par de grillos hasta
disponer de su remision a esa Capital lo que verifico.

Exped.º contra Faustino Viambre sobre robo

B. S. - (32)

B.º N.º

Oficio del Juez

R.º

Co.º

A cargo y custodia del Sargento Urbano Jose Ventura -
Munhuca remito a disposicion de ese Juzgado la per-
sona del reo Faustino Viambre vecino de esa Capi-
tal, cuyo delito es haber robado el Domingo siete del
corriente un par de estripos de plata de la propiedad
de Manuel Gomez vecino de este Partido cuyo hecho
lo perpetró estando en la Iglesia de este Partido oyen-
do misa el referido Gomez quien habia dexado su Ca-
balgadura en Casa de Maria Antonia Arias, y a
presencia de esta corte las correas de los estripos y co-
rrio con ellos a la ribera, sin duda para ocultarse
en aquellos botes, pero habiendole avisado la dicha
Arias al Gomez, quien estaba oyendo misa el qual
salio corriendo en seguimiento del ladrón quien por
instancias de la Arias lo iban siguiendo Juan Francisco
Aspillaga, y Rudecindo del Valle, y viendo que le iban
dando alcance arrojó los estripos pero sin embargo lo
perseguieron, y a las once de esta salieron al encuentro
unos Canoeros que estaban en la ribera con cuyo au-
lilio lo agarraron en cuyo acto hizo resistencia con
cuchillo en mano quando lo seguian los tres primeros y
habiendose me dado parte mande se remitiese al Cuerpo
de Guardia y arreguarse con un par de grillos hasta
disponer de su remision a esa Capital lo que verifico.

El motivo de no habele formado sumaria ^{habida}
parecerme no ser necesario por lo publico del delito pu-
es con motivo de ser dia festivo lo perpetro a p. erencia
del concurso que habian ocurrido para la Misa, ^{de}
cuyo conocimiento y certeza del hecho podra la justicia
de Vno. aplicarle la pena condigna a su delito.

Dios que. a Vno. m. a. Villeta y No.
viembre 19 de 1771

Francisco Solano Patino

Don. Alcalde 2.º Juez Ordinario Ciudadano Jose Antonio
Ferreira.

Funcion

Novembre diei 7 mese de



UN QUARTILLO
SELLO CUARTO ANOS DE
MIL OCHOCIENTOS CUARENTA
Y CUARENTA Y UNO

34

mil ochocientos Cuarenta y uno.

A la Carcel el reo, por el termino de tres
meses en los labores publicos de quillote, con-
tados desde esta fecha, por via de expurgacion
del delito q. cometiò robando un par de estivos
de plata, el cual se le cobrò en el acto por lo
que lo persequieron inmediatamente: cuya pena
crei este Juzgado oportante para el desagra-
vio de la Vindicta publica. dese la debida
satisfacion al Guarda Carcel para su in-
teligencia, y acuseri recibo con devolucⁿ
de los quillos al Juec Comisionado remiten-
te. Provei con Testigos.

Juan de Dios

Ego Faustino Gomales

Pr.

a mismo día mes y año fue remitido en la Carcel pública al Jefe Fructino Chiambré de ello Certifico

Francisco

En diez y nueve de Febrero de mil ochocientos

cuarenta y tres, en virtud de haberse cumplido a este go la pena de los tres meses de Carcel a q. fue destinado por el auto antecedente, mande se pusiera en libertad y se archivase este proceso.

Cavanara

Jefe Pablo Jose de la Cruz

En el mismo día archibe este exp. te segun el antecedente proveido; de ello certifico

Cavanara

Francisco



UN QUARTILLO
SELLO CUARTO ANOS DE
MIL OCHOCIENTOS CUARENTA
Y CUARENTA Y UNO

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

